



INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION
(of UNESCO)

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL DE LA UNESCO (UNESCO/COI) Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR (CPPS).

Considerando que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), tiene como finalidad fomentar la cooperación internacional y la coordinación de programas en la investigación, los servicios y la creación de la capacidad, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y las zonas costeras y aplicar ese conocimiento para mejorar la gestión, el desarrollo sostenible, la protección del medio marino y el proceso de adopción de decisiones de sus Estados miembros.

Teniendo presente que la COI planifica, instaura y coordina un sistema de observación oceanográfica mundial a fin de recoger las informaciones necesarias para efectuar pronósticos oceánicos y atmosféricos relativos a los océanos y mares de todo el mundo.

Considerando que la COI cuenta además con órganos de apoyo para desarrollar sus funciones, que trabajan con un amplio rango de programas científicos, administrando e intercambiando información física, química, biológica del océano, costas, mares, ríos y lagos; monitoreando, examinando y observando programas y sistemas a nivel regional, siendo la más importante actividad: el Sistema de Observación Global del Océano (GOOS).

Teniendo en cuenta que GOOS, es un Sistema Mundial de Observación del Océano orientado a proporcionar información a largo plazo sobre una base estratégica global coordinada para ser utilizada en combinación con modelos predictivos, siendo una extensión de los servicios oceánicos previamente desarrollados, y que está basado en el principio de libre acceso e intercambio abierto de información. Además facilita una gestión y un aprovechamiento eficaz y sostenible de los océanos y mares y la predicción de los cambios futuros.

Considerando que la COI contempla la realización de las actividades en sus programas y subprogramas en estrecha colaboración con programas e instituciones del sistema de Naciones Unidas, así como con organismos internacionales, regionales y subregionales, como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).

Considerando que la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), tiene entre sus áreas de competencia promover los programas de investigación sobre el clima marítimo, variabilidad climática y el cambio climático: Estudio Regional del Fenómeno "El Niño" (ERFEN); así como, los programas de cruceros regionales anuales de exploración oceanográfica en el Pacífico Sudoriental; y el Boletín de Alerta Climática para esta zona, al igual que el desarrollo de múltiples productos oceanográfico-meteorológicos de beneficio para tener un sistema de prevención alerta y multirespuesta a las múltiples amenazas generadas en los sistemas meteomarineros o tsunamigénicos en la región.

CS
AB

Considerando que la CPPS promueve la realización de acciones conjuntas y la obtención de asistencia técnica y financiera para la realización de investigaciones oceánicas, climáticas, biológicas y ecológicas, y de modelamiento o simulación preventiva orientadas a optimizar el aprovechamiento de la zona marítima y de las áreas costeras de sus Estados.

Teniendo en cuenta que la CPPS impulsa el establecimiento de mecanismos de cooperación con los países y entidades internacionales competentes, agencias especializadas de Naciones Unidas y otros organismos y agencias internacionales para el desarrollo de políticas, planes, proyectos y programas, en el ámbito marino.

Tomando en consideración que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Comisión Permanente del Pacífico Sur, firmaron un Acuerdo de Cooperación el 2 de abril de 1984, el cual fue renovado en septiembre 2003, la COI y la CPPS acuerdan lo siguiente:

Artículo 1 Objetivo del Acuerdo

El objetivo del Acuerdo entre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) es reforzar la cooperación entre ambas instituciones.

Artículo 2 Cooperación en materia de Investigación

La COI y la CPPS cooperarán en materia de investigación oceanográfica y meteorológica del clima marino en el Pacífico sudoriental, poniendo el acento en sus fluctuaciones, como los fenómenos de El Niño y La Niña.

Además trabajarán para reforzar las capacidades de investigación oceanográficas de los países miembros de la CPPS, normalizando las metodologías de análisis, interpretando los resultados y difundiendo los con eficiencia.

En este marco, serán mecanismos y herramientas de trabajo, el "Grupo Mixto de Trabajo COI-OMM-CPPS sobre ENOS y sus impactos", y los Memorandos de Entendimiento y Cooperación en que sea parte o participe la CPPS como Organismo Internacional o en función de Secretaría Técnica, en particular en temas relacionados con el GOOS y su implementación a través de las Alianzas Regionales para el GOOS.

Artículo 3 Cooperación en Programas Globales

La COI y la CPPS, aumentarán la cooperación en el campo del programa GOOS, que tiene por objeto establecer un sistema regional de observación del Pacífico sudoriental, para lo cual se ha desarrollado la Alianza Regional del GOOS para el Pacífico Sudeste – GRASP. Al efecto se desarrollará un programa conjunto con mutuo auspicio, ligado al Plan Estratégico y al Plan de Actividades de la GRASP en estas materias.

Asimismo, se aumentará la cooperación sobre los programas de gestión integrada de las zonas costeras (ICAM), con objeto de reforzar las capacidades de ICAM de la COI y de los Estados Miembros de la región de la CPPS.

Artículo 4

Intercambio de Información y establecimiento de redes institucionales

La COI y la CPPS intercambiarán informaciones en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, comprendidas informaciones sobre la ejecución y la eficacia de los programas llevados a cabo en la región del Pacífico sudoriental.

Además, la COI y la CPPS se comprometen a aumentar la cooperación en lo relativo al intercambio de datos e informaciones sobre los océanos y promover una política de libre acceso a los datos oceanográficos recolectados como parte de los programas de la COI, haciendo especial hincapié en el establecimiento de redes institucionales de ámbito nacional, regional y mundial y en la instauración de servicios y obtención de productos y de datos e información que beneficien a grupos formados por múltiples usuarios.

Así se reforzará la Base de Datos que la CPPS ha puesto como región a disposición de la colectividad investigadora y científica mundial en el sistema de IODE.

Artículo 5

Compilación, análisis y evaluación de datos

La COI y la CPPS aumentarán la cooperación en torno a cuestiones que guarden relación con la oceanografía y los estudios de vigilancia en los países en la región del Pacífico sudoriental, comprendidos la compilación, análisis y la evaluación de los datos, así como la gestión de la información para consolidar las observaciones meteorológicas, climatológicas y costeras en la región del Pacífico sudoriental.

Artículo 6

Coordinación de actividades

La COI y la CPPS en el marco del Acuerdo organizarán, según proceda actividades conjuntas sobre cuestiones de interés mutuo, por ejemplo, talleres de capacitación y cursos sobre temas que se refieran en especial a la evaluación del tiempo y el clima de los océanos y el cambio climático, entre otras, conforme a la Resolución XXIV-10 de la Asamblea de la COI.

A fin de mantener una adecuada coordinación entre ambas organizaciones, la CPPS podrá participar en calidad de observador en las reuniones, programas y proyectos de los órganos competentes de la COI.

Artículo 7

Aportes de la COI al Acuerdo de Cooperación

En el marco del presente Acuerdo, la COI se compromete con los siguientes aportes en el marco de sus recursos y de acuerdo con los mandatos de los órganos de gobierno de la COI:

- a) La concepción, realización, promoción y facilitación de programas internacionales de investigación oceanográfica con objeto de mejorar nuestros conocimientos de los procesos oceánicos regionales mundiales y de sus relaciones con el aprovechamiento sostenible de nuestros océanos, acordes con la Planificación (planes estratégicos y de actividades), Grupos de Trabajo y Comités Mixtos en que participe o que implemente la CPPS en conjunto con la COI;

- b) La planificación, instauración y coordinación de un sistema de observación oceanográfica mundial a fin de recoger las informaciones necesarias para efectuar pronósticos oceánicos y atmosféricos relativos a los océanos y mares de todo el mundo, haciéndolos funcionales y de valor real para la región del Pacífico Sudeste;
- c) El liderazgo internacional en programas de capacitación, educación y asistencia técnica en materia de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (ICAM); aplicando este liderazgo, metodologías, capacitación y transferencia de conocimientos a la región de la CPPS;
- d) El uso eficiente y amplia disponibilidad de datos oceánicos y atmosféricos obtenidos mediante investigaciones, observaciones y vigilancia; integrando los aportes de la CPPS y mejorando las herramientas para su procesamiento y puesta a servicio de la Comunidad Científica Marina Internacional;
- e) Productos y posibilidad de capacitación pertinentes a la Red de Datos e Información Oceanográficos para las Regiones del Caribe y América del Sur (ODINCARSA), buscando una personalidad propia para esta gestión en la región de la CPPS.

Artículo 8 **Aportes de la CPPS al Acuerdo de Cooperación**

En el marco del presente Acuerdo, la CPPS se compromete con los siguientes aportes:

- Servir de apoyo a los programas, proyectos y actividades de la COI.
- Programas de investigación sobre el clima marino y el cambio climático: Estudio Regional del Fenómeno “El Niño” (ERFEN);
- Programa de cruceros regionales anuales de exploración oceanográfica en el Pacífico sudoriental;
- Boletín de Alerta Climática para el Pacífico sudoriental, y demás productos, servicios y órganos de coordinación, control, estudio y ejecución generados en el marco del sistema de la CPPS;

En coordinación con los países miembros, se podrá prestar los servicios siguientes:

- a) Estaciones costeras de observación de las condiciones oceanográficas y meteorológicas (Chile, Colombia, Ecuador y Perú), de acuerdo con los países miembros;
- b) Cruceros oceanográficos estacionales, de acuerdo con los países miembros;
- c) Biblioteca especializada en temas marinos.

Artículo 9 **Revisión y Enmiendas**

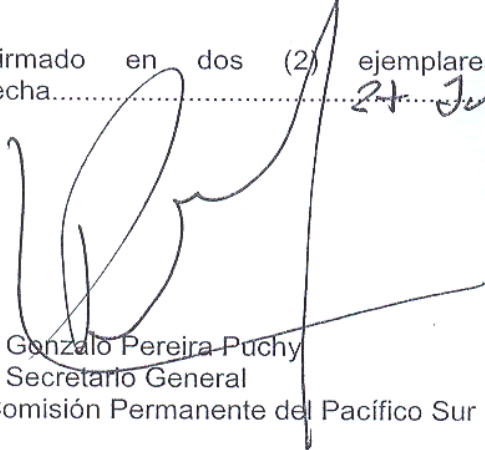
El presente Acuerdo podrá ser revisado siguiendo la voluntad conjunta de la COI y de la CPPS a solicitud de cualquiera de las partes.



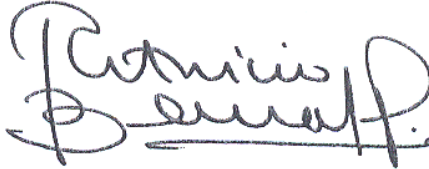
Artículo 10
Duración

Este Acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de suscripción. Su renovación, por igual período de tiempo, deberá acordarse expresamente por ambas partes antes del término de su vigencia original.

Firmado en dos (2) ejemplares del mismo tenor en París con fecha.....*21 Julio 2008.*



Gonzalo Pereira Puchy
Secretario General
Comisión Permanente del Pacífico Sur



Dr. Patricio Bernal
Secretario Ejecutivo
Comisión Oceanográfica
Intergubernamental.